



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE  
Provincia de Santa Cruz

Expte. N° : 732/EM/93.-  
Sancionada: 10 de Septiembre de 1.993.-  
Promulgada:  
Decreto N°:  
Ordenanza N°: 132/HCD/93.-  
\*\*\*\*\*

POR CUANTO:

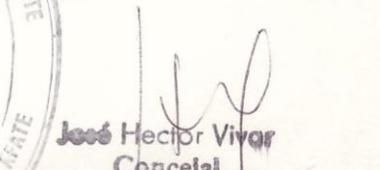
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE FECHA  
10 DE SEPTIEMBRE DE 1.993, SANCIONA CON FUERZA DE :

O R D E N A N Z A :

- Art. 1.- MODIFICAR el Art. 1º) de la Ordenanza N°: 030/HCD/92, el que quedará redactado de la siguiente manera:  
Art. 1.- CREASE la Tarjeta Turistica de El Calafate, cuya finalidad será ofrecer a los Residentes de las Provincias de: CHUBUT, SANTA CRUZ, TIERRA DEL FUEGO, RIO NEGRO y NEUQUEN, descuentos Especiales en Comercios y Servicios que se brindan en las Actividades Turísticas de ésta Localidad".-
- Art. 2.- MODIFICASE el Artículo 2º) de la Ordenanza N°: 030/HCD/92, el que quedará redactado de la siguiente Forma:  
Art. 2.- Las Tarjetas Turísticas serán adquiridas únicamente en la Secretaría de Turismo de El Calafate, y carecerán de validez hasta tanto no hallan sido selladas por la mencionada Secretaría, quién será la encargada de recaudar el Importe por el cobro de las mismas.-
- Art. 3.- REFRENDARA la presente Ordenanza el señor Secretario General de este Honorable Concejo Deliberante, Don Hugo Ernesto Osorio.-
- Art. 4.- Tomen conocimiento Secretarías de Bloques. Elevese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demas dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVESE.-

  
HUGO E. OSORIO  
SECRETARIO GENERAL  
Hble. Concejo Deliberante



  
José Hector Vivar  
Concejal  
A/C PRESIDENCIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal N°: 132/93, Dése a Boletín Municipal  
Comuníquese y Cumplido ARCHIVESE.-